INC N° 111 /2022

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA COMERCIAL "BALANZAS PARAGUAYAS S.A.", ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2022 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE BÁSCULAS PESACAMIONES DE FÁBRICA VALLEMÍ Y EL CIP VILLETA" - ID Nº 409.975.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de Diciembre del año **2022**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **BALANZAS PARAGUAYAS S.A.**, con RUC Nº 80012791-9, representada para este acto por el señor **JORGE ALBERTO SEGALES DURÁN**, con C.I Nº 806.066, en su calidad de Presidente conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad y el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 37, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE BÁSCULA PESACAMIONES DE FÁBRICA VALLEMÍ Y EL CIP VILLETA"**, aprobada por **Resolución PR Nº 604/2022** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS INTEGRANTES.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) Carta de Invitación;
(c) La Oferta de LA PROVEEDORA;
(d) La Resolución de Adjudicación emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato;
(f) La Garantía escrita del Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 380/2022** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 409.975** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₵.
2.022	30	01	99	1	001	00	03	243	29.200.000.-
								Total ₵	**29.200.000.-**

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para los años 2023.----------

BALPAR S.A.
BALANZAS PARAGUAYAS S.A.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
Es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 30/2022-ID Nº 409.975, la adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 604/2022, del 17 de noviembre de 2022.----------

5.ª PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes ciento treinta y un millones seiscientos sesenta mil ($ 131.660.000)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la Presidencia de LA CONTRATANTE, tal como se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario ($) (IVA Incluido)	Precio Total ($) (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL / AJUSTE Y VERIFICACION DE BASCULAS PESACAMIONES Destino: Báscula de entrada y salida del CIP Villeta.	4	Global	6.600.000	26.400.000
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL / AJUSTE Y VERIFICACION DE BASCULAS PESACAMIONES Destino: Báscula de Santa Elena Vallemí.	2	Global	12.100.000	24.200.000
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL / AJUSTE Y VERIFICACION DE BASCULAS PESACAMIONES Destino: Báscula de entrada y salida Planta Industrial Vallemí.	4	Global	13.510.000	54.040.000
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL / AJUSTE Y VERIFICACION DE BASCULAS PESACAMIONES Destino: Báscula de Cerro Tigre Vallemí	2	Global	13.510.000	27.020.000
Total General Guaraníes ($)					**131.660.000.-**

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a la prestación del servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de acuerdo a las disposiciones del Contrato.
5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.
5.ª4. <u>REAJUSTE DE PRECIO:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, de acuerdo a las condiciones y procedimientos descritos seguidamente:

- Si durante el periodo de apertura de ofertas y la ejecución vigente del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo; LA PROVEEDORA podrá formular la solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE que reconocerá, en caso de corresponder y entrará en vigor a partir del mes siguiente de dicha variación.
- Será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la que deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El reajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de entrega, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que LA PROVEEDORA no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá reajuste de precios si la prestación del servicio por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

BALPAR S.A.
BALANZAS PARAGUAYAS S.A.

- **FORMULA:** El reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

En donde:
Pr.: Precio Reajustado
P.: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

6.ª VIGENCIA.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7.ª CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
7.ª1. Condiciones: El servicio deben ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega de la Carta de Invitación, incluidas como Anexo I y II en este Contrato.
7.ª2. Inspecciones y Pruebas: Serán conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas y plan de entregas a fin de que cumplan con las garantías y calidad requeridas, la cual estará cargo de un funcionario de Fábrica Vallemí o CIP Villeta, según corresponda y que será Designado por la Gerencia Logística.
7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar el servicio defectuoso o que no cumpla con las Especificaciones Técnicas será de quince (15) días. El plazo no altera el cronograma original de entrega. --

8.ª GARANTÍA DEL SERVICIO.
8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza el servicio prestado, la cual permanecerá vigente durante el periodo de veinticuatro (24) meses a partir de la recepción definitiva de los servicios y deberá ser instrumentada en forma escrita. ----------

9.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago, por parte de LA PROVEEDORA, acompañada de la factura correspondiente y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA) de la institución.
9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.
Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:
- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente (informe detallado de los trabajos realizados);
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;

BALPAR S.A.
BALANZAS PARAGUAYAS S.A

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS;

9.ª3. <u>Cuenta Habilitada:</u> El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. <u>Interés Moratorio</u>: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. <u>Anticipo</u>: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6873/2022 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"* , en el artículo 266°.

BALPAR S.A.
BALANZAS PARAGUAYAS S.A.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

12.ª IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que los hubieren, debiendo LA CONTRATANTE realizar las retenciones impositivas que correspondan por mandato legal consecuente.----------

13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores a la vigencia del contrato. La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días al vencimiento de la misma.----------

14.ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los servicios, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los servicios en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. ----------

16.ª ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

16.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

17.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

BALPAR S.A.
BALANZAS PARAGUAYAS S.A

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

18.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

19.ª LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

20.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

21.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22.ª DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la calle **Avda. Madame Lynch N° 268, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.

23.ª SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

JORGE ALBERTO SEGALES DURÁN	**ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**
BALANZAS PARAGUAYAS S.A.	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA PROVEEDORA	LA CONTRATANTE

I. N. C. PRESIDENCIA

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 111/2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Características Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida
	Solped Nº 10001928		
1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL / AJUSTE Y VERIFICACION DE BASCULAS PESACAMIONES** **Descripción de los trabajos de mantenimientos:** • Limpieza de carpeta y entre rampas. • Limpieza y engrase de los sensores de peso. • Verificación de los cables, aterramiento, caja sumadora y visor. • Reapretado y engrase de los bulones. **Descripción de los trabajos de ajuste y calibración:** • Ajuste de excentricidad. • Verificación de linealidad • Calibración. **Destino: Báscula de entrada y salida del CIP Villeta.**	4	Global
2	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL / AJUSTE Y VERIFICACION DE BASCULAS PESACAMIONES** **Descripción de los trabajos de mantenimientos:** • Limpieza de carpeta y entre rampas. • Limpieza y engrase de los sensores de peso. • Verificación de los cables, aterramiento, caja sumadora y visor. • Reapretado y engrase de los bulones. **Descripción de los trabajos de ajuste y calibración:** • Ajuste de excentricidad. • Verificación de linealidad • Calibración. **Destino: Báscula de Santa Elena Vallemí.**	2	Global
3	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL / AJUSTE Y VERIFICACION DE BASCULAS PESACAMIONES** **Descripción de los trabajos de mantenimientos:** • Limpieza de carpeta y entre rampas. • Limpieza y engrase de los sensores de peso. • Verificación de los cables, aterramiento, caja sumadora y visor. • Reapretado y engrase de los bulones. **Descripción de los trabajos de ajuste y calibración:** • Ajuste de excentricidad. • Verificación de linealidad • Calibración. **Destino: Báscula de entrada y salida Planta Industrial Vallemí.**	4	Global
4	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL / AJUSTE Y VERIFICACION DE BASCULAS PESACAMIONES** **Descripción de los trabajos de mantenimientos:** • Limpieza de carpeta y entre rampas. • Limpieza y engrase de los sensores de peso. • Verificación de los cables, aterramiento, caja sumadora y visor. • Reapretado y engrase de los bulones. **Descripción de los trabajos de ajuste y calibración:** • Ajuste de excentricidad. • Verificación de linealidad • Calibración. **Destino: Báscula de Cerro Tigre Vallemi**	2	Global

BALPAR S.A. BALANZAS PARAGUAYAS S.A.

I. N. C. PRESIDENCIA

JORGE ALBERTO SEGALES DURÁN
BALANZAS PARAGUAYAS S.A.
LA PROVEEDORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 111 /2022

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de prestación de Servicio	Plazo de entrega del Servicio
1	Mantenimiento General de Básculas Pesacamiones	4	Global	En el CIP VILLETA, En horario y día según necesidad de fábrica.	Dentro de los quince (15) días posteriores a la nota de pedido del servicio.-
2	Mantenimiento General de Básculas Pesacamiones	2	Global	En Santa Elena Vallemi, En horario y día según necesidad de fábrica.	
3	Mantenimiento General de Básculas Pesacamiones	4	Global	En Fábrica Vallemi, En horario y día según necesidad de fábrica.	
4	Mantenimiento General de Básculas Pesacamiones	2	Global	En Cerro Tigre - Vallemi, En horario y día según necesidad de fábrica.	

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Acta de Recepción**.

Frecuencia: a la entrega satisfactoria del servicio requerido.

Planificación de Indicadores de Cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de Recepción	**Acta de Recepción**	Dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega satisfactoria del servicio requerido.

BALPAR S.A. BALANZAS PARAGUAYAS S.A.

I. N. C. PRESIDENCIA

JORGE ALBERTO SEGALES DURÁN
BALANZAS PARAGUAYAS S.A.
LA PROVEEDORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE